

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0604-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **EMU-801** de propiedad de DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en el parqueadero CIJAD S.A.S. ubicado en la Calle 10 No 91-20 Tintal teléfonos 4811721 o 3410487 y en caso de que no sea posible ubicar el vehículo en el parqueadero autorizado, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional-automotores, lo disponga y donde cuente con el debido cuidado del rodante en donde deberá informar a la mayor brevedad posible sobre la captura al correo electrónico JPEREz4@bancoabogota.com.co, con el fin de que el BANCO DE BOGOTA retire el bien de ese lugar y de esta forma se formalice la entrega a la que tiene derecho.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste al BANCO DE BOGOTA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por la señora DAYANA CAROLINA HERAZO MIRANDA

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 04/11/2022 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 99

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3adebccc44788c1c357b648b1fd6018838bf415ea08dcae2f62a976221368a04**

Documento generado en 03/11/2022 02:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>